

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 281

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL Y DE CULTURA

Impreso el día 26 de abril de 2012

Término del artículo 113: 9 de mayo de 2012

SUMARIO: **Bicentenario** del combate de San Lorenzo. Designación al día 3 de febrero de 2013 como feriado nacional. **Rossi, Cleri, Ciciliani, Martínez (O.A.), Perotti, Forconi, Peralta, Arena, Giaccone y Cortina.** (6.256-D.-2011.)

I. Dictamen de mayoría.

II. Dictamen de minoría.

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Rossi, Cleri, Ciciliani, Martínez (O.A.), Perotti, Forconi, Peralta, Arena, Giaccone y Cortina sobre designar feriado nacional, por única vez el día 3 de febrero de 2013 en conmemoración al bicentenario del combate de San Lorenzo, teniéndose a la vista el expediente de los diputados Carranza y Germano (6.224-D.-2011); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 19 de abril de 2012.

Luis F. J. Cigogna. – Roy Cortina. – Margarita Ferrá de Bartol. – Alicia M. Comelli. – Elsa M. Álvarez. – Fabián D. Rogel. – Mirta A. Pastoriza. – Nancy S. González. – Walter R. Wayar. – Nora E. Videla. – Celia I. Arena. – Gloria M. Bidegain. – Mara Brawer. – Stella M. Córdoba. – María C. Cremer de Busti. – Juliana di Tullio. – Omar A. Duclós. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T.

García. – Claudia A. Giaccone. – Graciela M. Giannettasio. – Olga E. Guzmán. – Juan C. I. Junio. – Sandra M. Mendoza. – Pedro O. Molas. – Manuel I. Molina. – Juan M. Pais. – Julia A. Perié. – Antonio S. Riestra. – Alicia Terada.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Designase el día 3 de febrero de 2013, fecha en la que se conmemorarán los 200 años del combate de San Lorenzo, como feriado extraordinario en todo el territorio nacional.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agustín O. Rossi. – Celia I. Arena. – Alicia Ciciliani. – Marcos Cleri. – Roy Cortina. – Juan C. Forconi. – Claudia A. Giaccone. – Oscar A. Martínez. – Fabián F. Peralta. – Omar A. Perotti.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Rossi, Cleri, Ciciliani, Martínez (O.A.), Perotti, Forconi, Peralta, Arena, Giaccone y Cortina sobre designar feriado nacional, por única vez, el día 3 de febrero de 2013 en conmemoración al bicentenario del combate de San Lorenzo, teniéndose a la vista el expediente de los diputados Carranza y Germano (6.224-D.-2011) y no encuentran objeciones que formular al mismo, por lo que solicitan su sanción.

Luis F. J. Cigogna.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Cultura han considerado el proyecto de ley bajo el expediente 6.256-D.-2011 de los señores diputados Rossi, Cleri, Ciciliani, Martínez (O.A.), Perotti, Forconi, Peralta, Giaccone y Cortina y por el que se designa el día 3 de febrero de 2013, fecha en que se conmemoran los 200 años del combate de San Lorenzo, como feriado extraordinario en todo el territorio nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja el rechazo del proyecto propuesto.

Sala de las comisiones, 19 de abril de 2012.

Julián M. Obiglio.

INFORME

Honorable Cámara:

Se propicia el rechazo del expediente 6.256-D.-2011 en virtud de las razones que a continuación se exponen:

El proyecto mencionado busca establecer como feriado nacional en el cronograma del año 2013 el día 3 de febrero en conmemoración de los 200 años del combate de San Lorenzo. La postura del presente dictamen de minoría no es generar oposición al significado que tiene el recordado combate de San Lorenzo, un hecho histórico para toda la Nación Argentina, sino que por el contrario lo que se busca es rechazar la constante disposición de nuevos feriados nacionales y días no laborables, política del gobierno nacional que parece no tener límite.

A partir del decreto 1.584/2010 impulsado por la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, con el objeto de “reflejar los acontecimientos históricos que nos han identificado como Nación...” la disposición de feriados nacionales ha ido en aumento. Hecho que también ha sido favorecido por la instalación de feriados puentes.

Desde esta visión se podría considerar que los días feriados generan perjuicios para la actividad productiva de todo el país. Es un país que frena su actividad primaria y secundaria un día más. Partiendo de la idea que

en los últimos años ha existido una cantidad razonable de feriados por año resulta innecesario establecer un nuevo feriado el próximo 3 de febrero de 2013. Para ser más claros, desde el año 2007 los feriados se incrementaron: en 2007, 2008 y 2009 hubo 13 días; en 2010, 16; en 2011, 18; en 2012 se prevén 19, y en 2013, 18. Es importante también hacer un análisis comparado del régimen que aplican los países vecinos, tal es el caso de Chile, en donde se dictan entre 14 y 15 días; y en Uruguay y Paraguay sólo 14.

El establecimiento de feriados suele justificarse con el aporte que se realiza al turismo, que es sumamente valioso y así lo reconozco, sin embargo es importante tener en cuenta los efectos que dicha disposición puede generar en el resto de los sectores. También la constante emisión de feriados genera un impulso en el consumo, hecho que el mismo gobierno nacional busca alentar, en detrimento de importantes sectores de la producción.

Por otra parte, quiero plasmar mi postura a favor de fijar un límite por ley a la cantidad de feriados nacionales y días no laborables. Tal es el espíritu del proyecto de ley presentado por el diputado nacional Enrique Thomas, bajo el expediente 1.467-D.-2012, quien propone introducir una modificación al decreto de necesidad y urgencia 1.584 del año 2010 por el que el Poder Ejecutivo nacional establece el régimen de feriados nacionales y días no laborables, y fija un máximo de 5 feriados nacionales inamovibles al año, norma que sería aplicable a partir del 1° de enero de 2013. Cabe recordar que, como se mencionó con anterioridad, la normativa vigente de establecimiento de feriados no ha sido estipulada por ley de este Congreso sino por DNU. De esta manera, resulta importante que el Congreso Nacional participe de dicha política pública.

Así, quiero expresar mi rechazo al expediente 6.256-D.-2011 de los señores diputados Rossi, Cleri, Ciciliani, Martínez (O.A.), Perotti, Forconi, Peralta, Giaccone y Cortina y por el que se designa el día 3 de febrero de 2013, fecha en que se conmemoran los 200 años del combate de San Lorenzo, como feriado extraordinario en todo el territorio nacional, al considerar innecesario el establecimiento de un nuevo feriado nacional para el año 2013, no por desmerecer la conmemoración que se plantea, sino por la cantidad suficiente y extrema de feriados nacionales ya establecidos en los años anteriores y para el año venidero.

Julián M. Obiglio.